



Lic. Bernardo Sierra Gómez

Comisionado Vocal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información del Estado de Nuevo León.
Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.

CONTENIDO

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INDICADORES, EVALUACIÓN E

INVESTIGACIÓN.....	2
Presentación.....	3
Direccionamiento estratégico.....	4
Líneas de acción del programa de trabajo.....	5
Línea 1. Socialización de los instrumentos para la verificación de obligaciones contempladas en la LGTAIP.....	5
Línea 2. Foros para la convergencia de procesos.....	6
Línea 3. Desarrollo del documento bases para generar metodologías para la verificación de obligaciones contempladas en la LGTAIP.....	6
Línea 4. Convergencia en los procesos y resultados de la verificación de obligaciones de transparencia contempladas en la LGTAIP.....	7
Línea 5. Generación de información estadística.....	7
Línea 6. Primer análisis de la información capturada en la clasificación temática de las solicitudes y en la clasificación por tipo de sujeto obligado.....	8
Línea 7. Mejoras al aplicativo para la recepción de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia e intercambio de criterios para la resolución de denuncias ciudadanas.....	8
Línea 8. Presentación de criterios para homologar el alta de sujetos obligados en el padrón de sujetos obligados a nivel nacional.....	9
Línea 9. Sinergia con instituciones de educación superior y organismos sociales.....	9
Línea 10. Acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades institucionales.....	10
Línea 11. Seguimiento a los ajustes de los Lineamientos Técnicos Generales.....	10

PRESENTACIÓN

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INDICADORES, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN

El artículo 31, fracción I de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública (LGTAIP) señala que una de las atribuciones del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) es “establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables”, por lo que es prioridad promover las estrategias de acción para el cumplimiento de los objetivos de la política de transparencia en el país. Para garantizar el funcionamiento del SNT, sus integrantes se auxilian de comisiones ordinarias y especiales.

Por su parte, el artículo 23 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema (Lineamientos), refiere que “en las comisiones se coordina, colabora, dialoga, discute, delibera, analiza y propone sobre las materias de su competencia; adicionalmente, y por la naturaleza que reviste la figura de la comisión, podrán realizar consultas y ordenar estudios.”

El Artículo 26, Fracción XIII de los Lineamientos establece que las comisiones podrán “elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su programa anual de trabajo para su aprobación, en la última sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año calendario siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser aprobado por las Comisiones.”

Respecto a las atribuciones específicas de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, el artículo 36 de los Lineamientos destaca, entre otros aspectos, “desarrollar y proponer programas comunes de alcance nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.”

Una vez que han transcurrido poco más de cinco años desde que se emitieron los instrumentos complementarios derivados de la promulgación de la LGTAIP y de las 32 leyes locales del ramo en todo el país, que se puso en funcionamiento la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en particular del módulo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), es posible afirmar que se ha logrado atender con éxito la primera fase de implementación del nuevo entramado de la transparencia. Sin embargo, han surgido una nueva modalidad de retos para los organismos garantes en su propósito por lograr el goce efectivo del derecho de acceso a la información pública en todo el país, particularmente en lo relativo a homologar y estandarizar la información que deben de publicitar los sujetos obligados del país como información de oficio.

En este contexto, se han realizado trabajos para, entre otras cosas, propiciar el desarrollo de un marco regulatorio que haga posible la convergencia de los instrumentos técnico-normativos para la verificación y cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia en todos los organismos garantes, compartir experiencias derivadas de las funciones de vigilancia y seguimiento en el cumplimiento de obligaciones en la materia, generar sinergias entre organismos, así como proponer programas comunes de investigación y colaboración para llevar a cabo estudios relacionados con el cumplimiento de las leyes en la materia.

Por otra parte, es de considerar que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 desde principios de 2020, implicó que diversas actividades se suspendieran por poco más de un año, lo cual implicó que la mayoría de las líneas de acción propuestas para el periodo 2020 - 2021 no pudieran llevarse a cabo. En tal virtud, en este programa de trabajo, además de actualizar sus alcances, se recuperan para concretar aquellas líneas de acción que se consideran vitales para la consolidación plena de una política nacional de transparencia.

En este contexto, se presenta este Programa de Trabajo a fin de planificar los esfuerzos y capacidades institucionales que permitan potenciar al máximo sus beneficios; primero, a todos los integrantes del SNT y en lo general, a todas las personas que ejercen su derecho fundamental de acceso a la información en este país.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Una vez que entró en vigor la LGTAIP y las legislaciones locales de transparencia en todo el país, los organismos garantes enfocaron sus esfuerzos y capacidades institucionales para desarrollar el entramado legal que haría posible primero, el ejercicio del derecho de acceso a la información en sus diferentes dimensiones, y como segundo rubro, aquellos instrumentos técnico – normativos que harían posible la verificación y evaluación del cumplimiento de obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia en lo general.

Al existir capacidades institucionales asimétricas entre los organismos garantes del país, se observó que algunos de los instrumentos de regulación complementarios a la LGTAIP y leyes locales, así como las herramientas técnico normativas para la verificación y evaluación del cumplimiento de obligaciones terminaron siendo dispares. En tal virtud, se tiene una situación en donde no obstante de tenerse una base Constitucional y una LGTAIP que, en teoría genera un umbral común de alcances para el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia, las regulaciones complementarias y procedimientos de verificación, es decir, el entramado instrumental que hace posible la implementación y evaluación de esta política nacional, tienen componentes heterogéneos que propician que este derecho fundamental siga ejerciéndose de manera desigual en el país, aunque también es necesario enfatizar que las brechas son menores a las condiciones imperantes antes de la reforma constitucional de 2015.

En tal virtud, el objetivo estratégico de este programa de trabajo es promover la convergencia de las regulaciones complementarias y, en particular, de las herramientas técnico-normativas que tienen como fin verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia transparencia y acceso a la información pública que usan todos los organismos garantes del país.

Cabe destacar que este proceso de convergencia de procesos se realizará tomando en cuenta la heterogeneidad de las capacidades institucionales que prevalece entre los diferentes organismos garantes y de los sujetos obligados de todo el país, en donde el diálogo permanente y la retroalimentación horizontal será vital para recuperar y socializar las mejores prácticas que hasta el momento se tengan en el país.

Estas acciones se ejecutarán mediante el desarrollo de diez líneas de acción, las cuales se presentan a continuación.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

LÍNEA 1. SOCIALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA LGTAIP

Dado que los organismos garantes de todo el país tienen la facultad de emitir sus propias herramientas de verificación de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, se requiere socializar entre ellos la totalidad de los procedimientos, metodologías y resultados obtenidos de todos los ejercicios de verificación que se hayan realizado, pues existen indicios de que prevalecen asimetrías que no permiten su comparación, lo cual limita mucho el análisis y medición del desarrollo de la política nacional de transparencia y acceso a la información.

Se plantea recopilar y difundir en un micrositio apropiado, la información que han generado todos los organismos garantes en los diferentes procesos de verificación de obligaciones de transparencia. Un segundo paso consistirá en analizar e identificar las brechas que en su caso existan entre las diferentes metodologías que se utilizan.

En este esfuerzo cabe revisar también la metodología y analizar los resultados de estudios realizados por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil en que se evalúen temas relacionados con el acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y otros.

Esta socialización se efectuaría para cuatro dimensiones de la transparencia:

- A** Verificación de obligaciones de transparencia (SIPOT y portales)
- B** Atributos de las solicitudes de información
- C** Verificación de las capacidades institucionales de la Unidades de Transparencia
- D** Acciones de capacitación

Es importante precisar que puede darse el caso de que algún organismo garante presente alguna otra dimensión que haya evaluado.

LÍNEA 2. FOROS PARA LA CONVERGENCIA DE PROCESOS

Con base en los documentos recopilados y analizados para las dimensiones enunciadas, se propone realizar cuatro foros regionales y un simposio nacional auspiciado por el SNT para socializar fortalezas y áreas de oportunidad en las capacidades institucionales, además de delinear directrices para propiciar la convergencia de los procesos de verificación, de forma tal que los resultados de estas sean comparables para poder presentar resultados a nivel regional y nacional.

La dinámica de los foros regionales sería la conversación horizontal en donde las unidades técnicas encargadas de ejecutar las acciones de verificación expondrían sus metodologías y retos, así como así las mejores prácticas que consideren, podrían servir de referentes al resto de los organismos garantes en las mismas labores. Se recomienda generar relatorías por foros, así como asegurar que los participantes compartan sus instrumentos técnico-normativos.

Para el simposio nacional, tendría tres componentes: a) exposiciones a cargo de especialistas académicos en materia de evaluación de políticas públicas, quienes expondrían a grandes rasgos los requisitos indispensables que deben de contar los sistemas de verificación de cumplimiento de obligaciones de portales de transparencia tomando como referentes mejores prácticas y verificaciones homólogas; b) mesas temáticas de discusión para identificar directrices generales para generar convergencias de proceso y c) recopilación de acuerdos para impulsarlos en el SNT.

LÍNEA 3. DESARROLLO DEL DOCUMENTO BASES PARA GENERAR METODOLOGÍAS PARA LA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA LGTAIP

A partir de los resultados de los foros y Simposio, se desarrollará un documento que proponga la base para generar metodologías para la verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, a fin de propiciar la convergencia de proceso y metodologías en la materia.

El documento será generado por la CIEI con el apoyo de especialistas académicos en materia de evaluación de políticas públicas y de aquellos organismos garantes que tengan procedimientos y herramientas robustos. Una vez que de tenga el texto, se circulará en el Consejo Nacional del SNT para su eventual aprobación.

LÍNEA 4. CONVERGENCIA EN LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN LA LGTAIP

A partir del documento propuesto de una metodología común y consensuada por todos los organismos garantes del país para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, se propone generar un proceso de convergencia que permita llevar a cabo la verificación (por parte de cada de cada organismo garante) durante el primer trimestre de un determinado año, con el objetivo de que los resultados muestren información correspondiente al último trimestre del año inmediato anterior.

Asimismo, se propone que los resultados sean colocados en una misma “plataforma” o “micrositio interactivo” que permita a las personas realizar comparaciones de los resultados obtenidos por la verificación de los diversos sujetos obligados del país.

LÍNEA 5. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Se desplegarán acciones para contar con información estadística de calidad que permita generar estudios y comparaciones respecto del grado de desarrollo del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para lo cual se aplicarán las siguientes fases de trabajo.

Primera. Recopilación de las bases de datos de los resultados de las acciones de verificación realizadas por los diferentes organismos garantes de la transparencia del país en sus diferentes dimensiones.

Segunda. Análisis de consistencia y homologación de la usabilidad.

Tercera. Sistematización de la información y puesta a disposición del público en general.



LÍNEA 6. PRIMER ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN LA CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DE LAS SOLICITUDES Y EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO.

Una de las mejoras implementadas a la versión dos del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2) de la Plataforma Nacional de Transparencia permitió: i) agregar un catálogo de sujetos obligados y ii) que las Unidades de Transparencia, al momento de contestar una solicitud de información, la clasifiquen temáticamente.

Tanto el catálogo de sujetos obligados como el catálogo de clasificación temática de solicitudes de información, más allá de sus aspectos meramente técnicos, tienen como objetivo reflejar las características de la demanda de información a nivel nacional.

Así, se propone un primer levantamiento y análisis de la información que se ha capturado en el SISAI 2.0 por los sujetos obligados, de forma tal que se conozcan a detalle el número de sujetos obligados bajo una clasificación por orden de gobierno, tipo de organismo y organización administrativa; de igual forma, se conocerá los tópicos más demandados de acuerdo con las 25 temáticas y 78 subtemáticas en la que los sujetos obligados deben clasificar las solicitudes al momento de dar respuesta.

LÍNEA 7. MEJORAS AL APLICATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

Actualmente el SISAI 2.0 permite a la ciudadanía ingresar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Sin embargo, esto se convierte solo en un correo electrónico a partir del cual cada sujeto obligado deberá seguir las formalidades que marca la ley bajo las condiciones técnicas y de gestión que haya definido a su interior. Aquí, se proponen implementar un sistema a través del cual el sujeto obligado lleve a cabo todo el análisis normativo y el proceso de gestión de una forma más eficaz, por ejemplo, al admitir solo aquellas denuncias cuyo plazo legal de respuesta se ha vencido y desechando automáticamente las que se refieren a obligaciones que aún no vence su plazo legal de actualización.

A la par, se llevaría a cabo un ejercicio de intercambio de criterios que usan los organismos garantes para dar respuesta a las denuncias ciudadanas, con el objetivo de determinar si es posible transitar hacia una convergencia de pautas que permitan a la ciudadanía, sin importar ante cuál organismo garante presente su denuncia, tener la seguridad que se atenderá bajo los mismos estándares a nivel nacional.



LÍNEA 8. PRESENTACIÓN DE CRITERIOS PARA HOMOLOGAR EL ALTA DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A NIVEL NACIONAL

Una herramienta fundamental para verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública es asegurar que todos los organismos garantes cuenten con un padrón de sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, todas que no existe la certeza que exista este catálogo en la totalidad de los estados.

Una segunda vertiente de actuación es homologar criterios, a partir de un consenso entre los organismos garantes, para determinar cuándo una institución, ya se persona física o moral, se debe considerar un sujeto obligado. A manera de ejemplo, se conocen casos de organismos que en una entidad se les considera como sujeto obligado en tanto que en otras no, pues más que su naturaleza jurídica, son las acciones (actos de autoridad) y/o mecanismo de financiamiento (recepción de recursos públicos) las que determinan su incorporación y son susceptibles de interpretación. Para este propósito, se plantea generar un documento que la CIEI presentará al CG del SNT.

Finalmente, los padrones de sujetos obligados se plantea publicitarlos en los espacios que para el efecto genere el SNT.

LÍNEA 9. SINERGIA CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANISMOS SOCIALES

Una herramienta fundamental para verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública es asegurar que todos los organismos garantes cuenten con un padrón de sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, todas que no existe la certeza que exista este catálogo en la totalidad de los estados.

Una segunda vertiente de actuación es homologar criterios, a partir de un consenso entre los organismos garantes, para determinar cuándo una institución, ya se persona física o moral, se debe considerar un sujeto obligado. A manera de ejemplo, se conocen casos de organismos que en una entidad se les considera como sujeto obligado en tanto que en otras no, pues más que su naturaleza jurídica, son las acciones (actos de autoridad) y/o mecanismo de financiamiento (recepción de recursos públicos) las que determinan su incorporación y son susceptibles de interpretación. Para este propósito, se plantea generar un documento que la CIEI presentará al CG del SNT.

Finalmente, los padrones de sujetos obligados se plantea publicitarlos en los espacios que para el efecto genere el SNT.



LÍNEA 10. ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Se fortalecerán los esfuerzos institucionales para que los organismos garantes participen de forma activa en las diferentes acciones tendientes a propiciar la convergencia de procesos, así como en la generación de sinergias para diseñar y propiciar estrategias de acompañamiento institucional. De igual forma, se reforzarán las vías de comunicación necesarias para difundir y asesorar a los organismos garantes en los rubros críticos de atención que sean necesarios atender.

LÍNEA 11. SEGUIMIENTO A LOS AJUSTES DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

Desde su aprobación en el año 2016, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante LTG, han tenido ajustes por diversas causas: en algunos casos, por la propia experiencia de organismos garantes, sujetos obligados y usuarios que han hecho recomendaciones para su mejora; en otras ocasiones, por la aprobación de nuevas normas de carácter general que deben verse reflejadas en la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes, o bien, por modificaciones a normatividades ya existentes.

Los ajustes a los LTG han permitido la mejora en la publicación de las obligaciones de transparencia que establece el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Las últimas modificaciones a los LTG tuvieron lugar el 5 de noviembre de 2020 y el 9 de julio de 2021, mismas que ya fueron incorporadas al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, a excepción de las relacionadas con la fracción XIX Servicios y XX Trámites, del artículo 70 de la LGTAIP.

Los ajustes a los formatos del SIPOT de las fracciones XIX y XX estaban supeditados a la entrada en vigor de los plazos marcados por la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), plazos que están diferenciados de acuerdo con el orden de gobierno al que pertenezcan los sujetos obligados.



El primer plazo se cumplió en noviembre de 2021, solo para los sujetos obligados de la Administración Pública Federal, quienes deberán subir al SIPOT la información determinada por la LGMR y generada durante el cuarto trimestre de 2021. A partir de ese trimestre, el resto de los sujetos obligados tienen fechas fatales para el cumplimiento de lo establecido en la LGMR y, en consecuencia, por los LTG.

Así, una primera acción en esta Línea será dar seguimiento, capacitación y acompañamiento a los organismos garantes y sujetos obligados de todo el país, para que cumplan adecuadamente con la publicación de la información que exigen las fracciones XIX Servicios y XX Trámites, de conformidad con los plazos marcados en la LGMR y demás normatividad aplicable.

Como una segunda acción, se propone conducir los trabajos relacionados con cualquier modificación a los LTG que derive de la publicación, adición o modificación de cualquier norma que sea de carácter general y obligatoria para todos los sujetos obligados del país, o bien, aquellas que deriven de cambios a leyes estatales que sin afectar los LTG signifiquen ajustes a las obligaciones de transparencia locales. Una vez efectuada la modificación, se llevarían a cabo las labores de seguimiento, capacitación y acompañamiento a organismos garantes y sujetos obligados, para la publicación en tiempo y forma de la información que deberán publicar en el SIPOT.



COMISIÓN
DE INDICADORES, EVALUACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Lic. Bernardo Sierra Gómez

Comisionado Vocal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información del Estado de Nuevo León.
Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.